

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL ACCESO A BASES DE DATOS DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA PARA SU UTILIZACION POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y POR LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL.

## I.- ANTECEDENTES.

I.I.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del 28 de octubre de 2010 tomó la decisión de poner en marcha la contratación de bases de datos de legislación y jurisprudencia para los miembros de la carrera judicial

En su reunión del 25 de noviembre de 2010 el Pleno del Consejo acordó como modalidad de contratación suscribir un Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, actualmente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerdo que se celebrará con los principales empresarios del sector, en número de tres al menos, con la finalidad de permitir a los destinatarios del suministro optar entre diferentes bases de datos.

En base a lo anterior, desde el año 2011 el Consejo General del Poder Judicial ha ido suscribiendo diferentes Acuerdos Marco para la selección de proveedores de suministros de accesos a bases de datos de legislación y jurisprudencia

I.II.-

Por otra parte, el Fondo Documental CENDOJ –base de datos propia del Consejo General del Poder Judicial- ha culminado su proceso de dotación de legislación consolidada, gracias al convenio suscrito con el BOE el 2 de junio de 2011. Asimismo, se ha enriquecido con la digitalización de las publicaciones y los consiguientes hipervínculos de jurisprudencia, legislación y publicaciones. Se han incluido las sentencias del Tribunal Constitucional, el Tribunal de la Unión Europea y en breve se introducirán las resoluciones del Tribunal de Derechos Humanos.

El Consejo General del Poder Judicial considera oportuno seguir dotando a los miembros de la Carrera Judicial, de fuentes de información complementaria existentes en el mercado, para enriquecer los medios disponibles en el desempeño de su trabajo diario, por lo que se hace necesario tramitar un nuevo expediente de acuerdo marco para la selección de proveedores de bases de datos jurídicas de legislación y jurisprudencia para su utilización por el Consejo General del Poder Judicial y los miembros de la carrera judicial y la regulación de



las condiciones que regirán los posteriores contratos de suministro de acceso a dichas bases de datos.

## I.III.-

Conforme a lo anterior, el órgano de contratación del Consejo General del Poder Judicial para este procedimiento, acordó con fecha 27 de febrero de 2015 la iniciación del correspondiente expediente de contratación.

Con fecha 22 de abril de 2015, se aprobó el expediente para la selección de proveedores –mediante acuerdo marco- para el suministro de accesos a bases de datos jurídicas de legislación y jurisprudencia para su utilización por el Consejo General del Poder Judicial y por los miembros de la carrera judicial, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Los correspondientes anuncios de licitación fueron publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea el 28 de abril de 2015, en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de abril, y en el Boletín Oficial del Estado el 9 de mayo de 2015 (B.O.E. nº 111 de 9 de mayo).

#### I.IV.-

Presentaron oferta las siguientes empresas:

- EDITORIAL ARANZADI S.A.
- EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.L., y
- WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.

En su reunión de 15 de junio de 2015 la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos aportada por las empresas, acordó admitir al procedimiento a todas las citadas.

La documentación técnica presentada por las empresas, a la que se refiere el apartado 9.4 del pliego de cláusulas administrativas, fue enviada para su valoración y elaboración del correspondiente informe técnico al Centro de Documentación Judicial, emitiendo éste su informe el 22 de junio de 2015 (anexo 1).

## I.V.-

La Mesa de Contratación, en su reunión del 26 de junio de 2015, una vez examinado y valorado el informe elaborado por el Centro de Documentación Judicial sobre las propuestas técnicas de las empresas admitidas al procedimiento, vistas las ofertas económicas presentadas, y dado que los precios



unitarios anuales por acceso ofertados no superan el precio de licitación, precios que se recogen en el **anexo 2** –ofertas económicas-, acordó proponer al órgano de contratación la selección de las siguientes empresas como proveedoras para el suministro de accesos a bases de datos jurídicas de legislación y jurisprudencia para su utilización por el Consejo General del Poder Judicial y los miembros de la carrera judicial:

- EDITORIAL ARANZADI, S.A.
- EDITORIAL TIRANT LO BLANCH, S.L.
- WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.

## I.VI.-

Conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación, se admiten los siguientes productos comerciales:

- INFORMACIÓN JURIDICA ON LINE ARANZADI.
- TIRANT ON LINE, y
- LA LEY DIGITAL,

presentados por EDITORIAL ARANZADI S.A., EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.L., y WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A., respectivamente, a los precios unitarios anuales de licencia recogidos en las ofertas económicas presentadas.

#### I.VII.-

Por otra parte, con fecha 29 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento, se requirió a las citadas empresas para la presentación del documento justificativo del abono de los gastos de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (número 111 de 9 de mayo de 2015), habiendo presentado todas ellas el correspondiente justificante.

### I.VIII.-

Por ello, vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación del Consejo de fecha 13 de julio de 2014, y dado que la Intervención del Consejo ha fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto con fecha 15 de julio de 2015, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de mayo de 2015 (B.O.E. número 123, de 23 de mayo),



### **ACUERDO**

Seleccionar a las empresas que se relacionan a continuación como proveedores del suministro de accesos a las bases de datos jurídicas de legislación y jurisprudencia que en cada caso se detallan como productos comerciales, para su utilización por el Consejo General del Poder Judicial y por los miembros de la carrera judicial, a los precios unitarios anuales de licencia recogidos en las correspondientes ofertas económicas:

Empresas seleccionadas	Producto comercial.	Precio anual por licencia, IVA incluido (21%)
EDITORIAL ARANZADI S.A	INFORMACIÓN JURÍDICA ON LINE ARANZADI	122,93-€
EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.L.	TIRANT ON LINE.	123,00-€
WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A	LA LEY DIGITAL	123,00-€

El gasto máximo será de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (880.000,00-€), I.V.A. incluido (21%), siendo esta la cantidad que máxima que el Consejo invertirá durante el plazo de ejecución inicial de los contratos derivados del acuerdo marco, a los precios unitarios ofertados por las empresas seleccionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los artículos 1 a 3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el acuerdo de adjudicación es definitivo en vía administrativa y contra él cabe recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, a contar desde la fecha de la notificación de la presente comunicación.

Por otra parte, de acuerdo con los artículos 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contra el acuerdo de adjudicación podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo



Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En Madrid, a 16 de julio de 2015. EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo:/Jdaquín Vives de la Cortada Ferrer-Calbetó.



## Anexo 1:

INFORME DE 22 DE JUNIO DE 2015 DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL SOBRE LOS PRODUCTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS.



Haga clic para seleccionar Servicio
Haga clic para seleccionar Sección

### **INFORME TECNICO**

Informe técnico en el Aquerdo Marco de suministro de Bases de datos de Legislación y Jurisprudencia:

Examinada la documentación técnica, de las empresas que han presentado la oferta en el procedimiento abierto para el Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro de accesos a bases de datos de legislación y jurisprudencia para la utilización por el Consejo General del Poder Judicial y por los Miembros de la Carrera Judicial, consistente en :

- Índice de la documentación técnica presentada.
- Declaración de que el producto está comercializado.
- Acreditación de que la empresa cuenta con el histórico de legislación y jurisprudencia exigido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Deberá incluirse, junto con el resto de la documentación, una clave para poder acceder al producto ofertado y comprobar que cumple los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria descriptiva de la base de datos ofertada, que estará estructurada de la siguiente forma:
- 1.- Descripción detallada de los períodos de jurisprudencia y legislación comprendidos, así como de sus contenidos.
- 2.- Características detalladas del producto ofertado, en especial:
- Características y forma de actualización de la base de datos y su soporte.
- Campos de búsqueda.
- Análisis jurídico de las resoluciones.
- Eliminación de la información sensible.
- Características del thesaurus.
- Características de la búsqueda.
- Sistemas de seguridad.
- 3.- Software de recuperación de la información.
- 4.- Requisitos mínimos de hardware.
- 5.- Servicio de asistencia técnica, atención al cliente y formación a usuarios.



Haga clic para seleccionar Servicio Haga clic para seleccionar Sección

6.- Capacidad de adaptación del producto a su instalación en entornos web.

Se informa que cumplen con los requisitos exigidos en las bases del citado Acuerdo Marco:

- ✓ EDITORIAL ARANZADI, S.A.
- ✓ EDITORIAL TIRANT LO BLANCH, S.L.
- ✓ WOLTER KLUWER ESPAÑA, S.A.

Es todo cuanto tiene que informar el Consejo General del Poder Judicial

En San Sebastián a 22 de Junio de 2015.

M NIEVES URANGA MUTUBERRIA

Jefe de Sección de Documentación, Bibliotecas,
Publicaciones. Escribe el cargo del firmante.



# Anexo 2: OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.

Camino de Galar, 15 31190 Cizur Menor (Navarra)

www.aranzadl.es

www.civitas.es

T 948 297 297 F 948 297 200 CAC 902 444 144

### **ANEXO 4**

# OFERTA ECONÓMICA (apartado 9.5 pliego de cláusulas administrativas)

D. Juan Canalejo Diaz con D.N.I. número 44615678Wy con residencia en Camino real 88,- Gorraiz (Navarra)- , en representación de la empresa EDITORIAL ARANZADI S.A.,

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el acuerdo marco para la selección de proveedores para el acceso a bases de datos de legislación y jurisprudencia para su utilización por el Consejo General del Poder Judicial y por los miembros de la carrera judicial, se compromete en nombre de la empresa

Editorial Aranzadi, S.A.	000 NI F A 04000004
Luttonal Aranzaut, S.A.	con N.I.F. número A 81962201

a la cual representa, a suministrar al Consejo General del Poder Judicial el acceso a las bases de datos a las que refiere dicho acuerdo marco al siguiente precio unitario anual (máximo: 123,00 euros, I.V.A. incluido):

	Importe en letra	Importe en cifra
Precio unitario anual de la licencia	Ciento veintidós con noventa y tres euros	122,93 €

Con el siguiente desglose:

	Importe en letra	Importe en cifra
Precio neto (IVA excluido)	Ciento uno con sesenta	101,60 €
IVA	Veintiuno con treinta y tres	21,33 €

En el precio unitario anual están incluidos todos los conceptos, como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y también el IVA y el beneficio industrial del contratista.

En Cizur Menor a 26 de Mayo de 2015

THOMSON REUTERS

RANZADI

Juan Canalejo Diaz CEditorial Aranzadi S.A.



EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.L. Artes Gráficas, 14 – 46010 Valencia Tíno. 963610048 – FAX 963694151 CIF: B-46091179

D. Salvador Vives López con D.N.I. núm. 25380614-E, y con residencia en Valencia provincia de Valencia calle Martí, núm. 5 en representación de la empresa EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.L.

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el acuerdo marco para la selección de proveedores para el acceso a bases de datos de legislación y jurisprudencia para su utilización por el Consejo General del Poder Judicial y por los miembros de la carrera judicial, se compromete en nombre de la empresa

## EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.L. Con N.I.F. número B-46091179

a la cual representa, a suministrar al Consejo General del Poder Judicial el acceso a las bases de datos a las que se refiere dicho acuerdo marco al siguiente precio unitario anual (máximo: 123 euros, I.V.A. incluido):

	Importe en letra	Importe en cifra
Precio unitario anual de la licencia	CIENTO VEINTITRES EUROS	123,00 €

Con el siguiente desglose:

	Importe en letra	Importe en cifra
Precio neto (IVA excluido)	CIENTO UN EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTS	101,65 €
IVA	VEINTIUN EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	21,35 €

En el precio unitario anual están incluidos todos los conceptos, como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y también el IVA y el beneficio industrial del contratista.

En Valencia	a 18	de mayo	de 2015
		<del></del>	









## OFERTA ECONOMICA

D. JAVIER DIAZ-TERÁN BERRAZUETA, con D.N.I, nº 13.906.687-J y domicilio profesional en Las Rozas, calle Collado Mediano nº 9, 28230 en nombre y representación de la empresa Wolters Kluwer España S.A., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el acuerdo marco para la selección de proveedores para el acceso a bases de datos de legislación y jurisprudencia para su utilización por el Consejo General del Poder Judicial y por los miembros de la carrera judicial, se compromete en nombre de la empresa

WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	con NIF n° A-58417346
-----------------------------	-----------------------

a la cual representa, a suministrar al Consejo General del Poder Judicial el acceso a las bases de datos a las que se refiere dicho acuerdo marco al siguiente precio unitario anual

	Importe en letra	Importe en
Precio unitario anual de la licencia de acceso	Ciento veintitres euros	123 €

con el siguiente desglose:

)	Importe en letra	Importe en
Precio neto (IVA excluido)		101,65 €
IVA 21%	Veintiún euros con treinta y cinco euros	21,35 €

En el precio unitario anual están incluidos todos los conceptos, como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y también el IVA y el beneficio industrial del contratista.

En Las Rozas, /a 1 de junio de 2:015 S.A.

C/ Collado Mediano 9

23230 Las Rozas (Madrid)

Wolters Kluwer

Fdo - D. JAVIER-DIAZ-TERÁN BERRAZUETA

Apoderado